

residencia, cumpliendo los requisitos restantes establecidos en el artículo veinticuatro del Código Civil.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad y se inscriba como súbdito español en el Registro Civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 580/1964, de 5 de marzo, por el que se concede la nacionalidad española, por carta de naturaleza, al súbdito marroquí don Nasar Rahal Entifi.

Visto el expediente incoado en este Centro, a instancia del Caballero mutilado por la patria don Nasar Rahal Entifi, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española, por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española al Caballero mutilado marroquí del Ejército español don Nasar Rahal Entifi, hijo de don Rahal y de doña Damia, nacido en Escura (Marruecos).

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas con renuncia a su anterior nacionalidad y se inscriba como súbdito español en el Registro Civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 581/1964, de 5 de marzo, por el que se concede la nacionalidad española, por carta de naturaleza, al súbdito paraguayo don Victor Prugen Núñez.

Visto el expediente incoado en este Centro, a instancia de don Victor Prugen Núñez, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española, por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española al ex combatiente Legionario don Victor Prugen Núñez, hijo de don Benito y de doña María, nacido en Puerto Guarani (Paraguay) el quince de diciembre de mil novecientos veinte.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad y se inscriba como súbdito español en el Registro Civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 582/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba proyecto adicional al de obras de construcción de un edificio para Juzgados y Magistraturas de Trabajo en Zaragoza.

Examinado el proyecto adicional al de obras de construcción de un edificio para Juzgados y Magistraturas de Trabajo en Zaragoza, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto adicional al de obras de construcción de un edificio para Juzgados y Magistraturas de Trabajo en Zaragoza, por un total importe de ocho millones doscientas setenta y nueve mil ciento setenta y tres pesetas con setenta céntimos.

Artículo segundo.—El importe total del proyecto se abonará en tres anualidades. La primera, de quinientas mil pesetas, con cargo a la Sección trece, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio ciento ochenta y dos, número ciento ochenta y dos/seiscientos doce del presupuesto de gastos para mil novecientos sesenta y tres; la segunda, de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas, y la tercera y última, de cinco millones veintinueve mil ciento setenta y tres pesetas con setenta céntimos, con cargo a los créditos que al efecto se consignen en los presupuestos para los años de mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos sesenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 583/1964, de 21 de febrero, por el que se concede el empleo honorífico de General de Brigada de Infantería al Coronel Caballero Mutilado de Guerra por la Patria don Enrique Eymar Fernández.

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel don Enrique Eymar Fernández, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, procedente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, que justifican su ascenso con carácter honorífico al empleo de General de Brigada de Infantería, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en concederle el empleo honorífico de General de Brigada de Infantería con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a Asociación Benéfica Colegio de Sordomudos de Vizcaya, de Bilbao, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 25 de febrero de 1964.
Peticionario: Asociación Benéfica Colegio de Sordomudos de Vizcaya, domiciliada en Bilbao, calle de Joaquín Adán.
Clase de rifa: Benéfica.
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de junio de 1964.